BOGOTÁ | IDRD

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20246000137141

Bogotá D.C. 30-05-2024

Alcalde
ANTONIO LOPEZ BURITICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
Dirección: Transversal 78K No. 41 A - 04 Sur
Teléfono: (601) 144814 00
Email: cdi.kenndy@gobiernobogota.gov.co
Ciudad

Asunto: **Respuesta Radicado IDRD 20242100170492 del 24/05/2024. Radicado IDRD No. 20241100239283- FALLO PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA- ACCIÓN POPULAR 2019-0001900 SIMON CRUZ Y OTROS Radicado Alcaldía Local Kennedy No. 20245820918171**
"Asistencia técnica a formulación de proyecto de estudios, Diseño, Construcción y Mantenimiento y/o intervención de parques de proximidad (vecinales y/o de Bolsillo) de la Localidad de Kennedy".

Respetado Alcalde:

Con el fin de dar respuesta a los radicados indicados el asunto, entre los cuales refiere: *"(…) solicito su apoyo indicándonos si el parque **08-081** – SUPER MANZANA 1, se encuentra incluido en los proyectos que adelanta el IDRD, o si el parque en mención puede ser intervenido por el FDLK o si presenta alguna situación que impida sea incluido en los proyectos que adelanta el FDLK. (…),* nos permitimos informar lo siguiente:

Al consultar el Sistema Distrital de Parques administrado por este Instituto a través de nuestro Visor Geográfico localizado en el link: https://visorparques.idrd.gov.co/, se informa que el espacio relacionado corresponde a un parque de proximidad que contiene la siguiente información general (Tabla 1):

Ítem	Código Parque	Nombre Parque	Código y Nombre Localidad	Nivel de Parque (POT 555)	Código y Nombre UPL (POT 555)	Área aprox. (m²)
1	08-081	Kennedy Supermanzana 1	08 - KENNEDY	PROXIMIDAD	UPL18 - Kennedy	3963,11

Tabla 1. Información General parque 08-081, Fuente: Sistema Distrital de Parque IDRD 2024.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Fecha de firmado: 2024.05.31 11:48:40 COT
Firmado digitalmente desde SGD-OrfeoJADE



Imagen 1. Localización y dimensiones de parque 08-081, Fuente: Sistema Distrital de Parque IDRD 2024.

Se informa que el polígono actual del parque código **IDRD 08-081** (Imagen 1) en el Visor Geográfico de Parques del IDRD Versión 2024, se cruzó con la información que tiene el Visor Geográfico SIGDEP administrado por el DADEP (https://geo.dadep.gov.co/), el cual almacena el inventario de Bienes Del Patrimonio Inmobiliario Distrital, y para el **RUPI 2809-29** se relaciona la siguiente información:

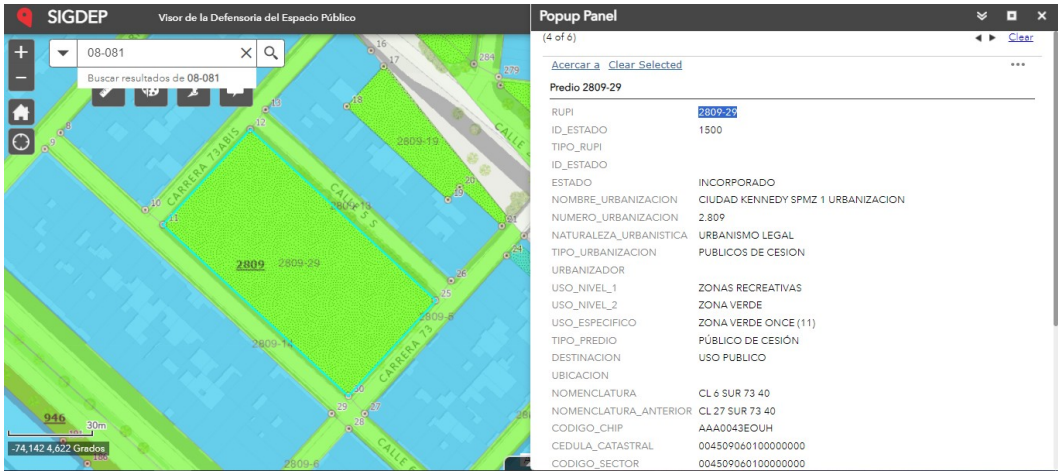


Imagen 2. Predios que componen Parque de Proximidad 02-119, Localidad de Chapinero. Fuente: SIGDEP DADEP.

El predio identificado con el numero **RUPI 2809-29**, del cual adjuntamos el certificado, se considera un **BIEN DE USO PÚBLICO** y se certifica como **PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL.**, el cual posee uso de **"ZONAS RECREATIVAS - ZONA VERDE - ZONA VERDE ONCE (11)."**

Así, de acuerdo a lo solicitado se indica lo siguiente:

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

- El parque identificado con el código **IDRD 08-081**, a la fecha no se encuentra considerado para la realizar alguna intervención de mantenimiento por parte de este Instituto.

En ese orden, se considera oportuno se realice intervención por parte del Fondo de Desarrollo Local, teniendo en cuenta que la recuperación, mantenimiento e intervención de los parques vecinales y de bolsillo son competencia de la Alcaldía Local, de conformidad con lo preceptuado en el "Decreto 544 de 2012, modificado por el Decreto 219 de 2013 y el Acuerdo 740 de 2019, en su artículo 5, numeral 4, por medio del cual se dictan disposiciones para la ejecución de obras con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local".

Ahora bien, **en virtud del fallo emitido dentro de la acción popular No. 2019-0001900,** *Primera Instancia: Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá - Sección Primera. Segunda Instancia: Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección "A". Demandante: SIMON CRUZ FAJARDO Y OTROS. Demandado: DISTRITO CAPITAL-ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY Y OTRO,* la cual establece:

> *(...) Mediante Providencia de 1ª Instancia de septiembre 23 de 2021, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá D.C., resolvió lo siguiente: "(…) PRIMERO: DECLÁRASE que la ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY vulneró los derechos e intereses colectivos al goce del espacio público y la utilización y defensa de bienes de uso público, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.* ***SEGUNDO:*** *Como consecuencia de lo anterior, ORDENAR a la ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, que a través del FONDO DE DESARROLLO LOCAL y* ***previo concepto favorable del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, proceda a realizar obras de reparación de tres de las cuatro bancas en concreto que se encuentran en mal estado en el parque vecinal identificado código No. 08-081, ubicado en el barrio Cervantes Supermanzana 1 de la localidad de Kennedy, así como la reparación de los senderos peatonales internos del parque*** *y los andenes internos y externos en mal estado, conforme a lo dispuesto en el anexo 1º del Decreto 308 de 2018140, que adopta la Cartilla de Andenes de Bogotá. (...)*

Es importante informar, conforme nuestras competencias y funciones, que el Manual de Espacio Público (Decreto 263 de 2023 – Secretaría Distrital de Planeación) y la cartilla anexo de mobiliario urbano, establece lo siguiente:

- De acuerdo al mantenimiento de bancas: El Manual de Espacio Público (MEP) en su **Capítulo 6. Caja de herramientas**, se deben tener en cuenta **el Item Herramientas de Vitalidad – 1. Mobiliario de permanencia – Bancas y sillas (Pag. 376)**, el cual establece los lineamientos técnicos para la instalar específicamente las bancas en el espacio público, criterios técnicos, localización y dimensionamiento, por otro lado, se debe considerar el mobiliario que se encuentra en el anexo de Cartilla de Mobiliario del Manual.

- De acuerdo al mantenimiento de senderos peatonales: El Manual de Espacio Público (MEP) en su **Capítulo 6. Caja de herramientas**, se deben tener en cuenta

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

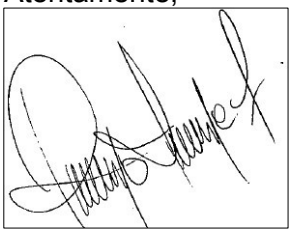
el **Item Herramientas de Accesibilidad – 1. Desplazamiento – Senderos (Pag. 312)**, el cual establece los lineamientos técnicos respecto a las dimensiones que deben tener los senderos en el espacio público, criterios de localización, dimensionamiento, características técnicas.

Adicional, es pertinente indicar que en virtud del Decreto 168 de 2021, nos encontramos prestos a realizar el respectivo acompañamiento, precisando que si bien el mencionado Decreto, suprime los conceptos previos y favorables de los sectores y/o entidades distritales, con el fin de garantizar la celeridad en la ejecución de los Fondos de Desarrollo Local, en cumplimiento de los principios que orientan la contratación pública, el mencionado Decreto en su Artículo 3, establece que las Alcaldías podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las cabezas del sector y Entidades Distritales.

Así, se informa que a través de los correos institucionales jhonatan.gomez@idrd.gov.co y arnol.romero@idrd.gov.co., se recibirán las solicitudes que consideren pertinentes.

Igualmente, agradecemos la remisión de los soportes o información correspondiente con el fin de dar cumplimiento al fallo mencionado.

Atentamente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: Copia Certificado DADEP RUPI 2809-29 Parque IDRD 08-081 (1 Folios). + Fallo Primera Y Segunda Instancia-Acción Popular 2019-0001900 SIMON CRUZ Y OTROS. (44 Folios + 29 Folios).
Copia: N/A

Elaboró: Jhonatan Augusto Gomez Leyton - Profesional contratista - Área Administración de escenarios.
Proyectó: Jhonatan Augusto Gomez Leyton - Profesional contratista - Área Administración de escenarios.
Revisó: Sandra Milena Arenas - Abogada Contratista. Subdirección Técnica de Parques.
Lizzy Karolay Rincón - Abogada Contratista. Subdirección Técnica de Parques.
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195